Expediente: **2224/23**
Carátula: **LUCENA HAYWARD MARIA CONSTANZA C/ VILLAGRA JORGE MARIO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VII**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **22/09/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - VILLAGRA, JORGE MARIO-DEMANDADO
20338159723 - LUCENA HAYWARD, MARIA CONSTANZA-ACTOR
90000000000 - LOPEZ, ANA SOLEDAD-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VII

ACTUACIONES N°: 2224/23

H103074647367

JUICIO: LUCENA HAYWARD MARIA CONSTANZA c/ VILLAGRA JORGE MARIO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°2224/23.

San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre del 2023.

Proveo escritos ingresados por el letrado Xamena el 14/09/2023 y el 20/09/2023:

1. Por recibida la presente causa. Por presentada digitalmente la boleta de tasa de justicia y juego de bonos profesionales. En mérito al instrumento de poder Ad-Litem que acompaña en formato digital: Tengo al letrado Santiago Luis Xamena, por presentado en el carácter de apoderado de la Sra. María Constanza Lucena Hayward. Por constituido domicilio digital n° 20-33815972-3. Por denunciado número de teléfono personal (3815350413). Otorgo intervención de ley.

2. Por presentada imagen digitalizada del DNI (donde surge el CUIL) de la actora.

3. En cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento de Expediente Digital y en mérito a lo previsto en el Art. 159 del CPCC (ley n° 9531) **denuncie** número de teléfono personal de la actora.

4. Por presentada documentación en formato digital. Los originales deberán estar a disposición y ser presentados en la Secretaría del Juzgado en caso de ser requeridos en el plazo que fijaré a tal fin, todo ello conforme lo previsto en el Art. 177 del CPCC (ley 9531).

5. DISPONGO CITAR Y EMPLAZAR a los demandados LOPEZ ANA SOLEDAD y el Sr. VILLAGRA JORGE MARIO en el domicilio denunciado, a fin de que en el perentorio término de **QUINCE DIAS** comparezca a estar a derecho en la presente causa, constituir domicilio legal y domicilio digital, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 28 y 32 del CPCCT (ley 9531), supletorio del fuero y del 22 del CPL. Al mismo tiempo y por igual plazo dispongo correr **TRASLADO DE LA DEMANDA** para que la conteste, bajo apercibimiento de lo previsto en los Arts. 56, 58, 60 y 61 del CPL. Proceda Secretaría a transcribir en las cédulas a confeccionar **los siguientes Arts: art. 22, 56, 58, 60, 61 del CPL, 28 y 32 del CPCCT.** Los escritos, instrumentos y documentación a presentar

deberán ser ingresados de manera digital en formato PDF. Proceda Secretaría a acompañar a la cédula a librarse copia digital de todas las presentaciones efectuadas por la parte actora y sus correspondientes proveídos. Proceda Secretaría a **LIBRAR CÉDULA.**

6. Sin perjuicio de lo antes dispuesto, a título de colaboración, solicito que adjunte copia digital del escrito de demanda en **archivo de texto (doc)**. VLQ -2224/23.

Actuación firmada en fecha 21/09/2023

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.